

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega memorial solicitando al despacho cambio de dirección. Sírvase proveer. Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO 484-I

En atención a la petición elevada, se advierte que mediante memorial allegado el 13 de Julio de 2020 la parte demandante solicita cambio de dirección del demandado, ya que no fue posible notificar al demandado a la dirección suministrada en la demanda. Por lo que se le solicita que allegue prueba sumaria donde conste que efectivamente dicha diligencia no se pudo realizar y así mismo, allegue soporte alguno que corrobore que la dirección de notificación electrónica judicial de ESVICOL LTDA **actual** es operaciones.esvicolltda@gmail.com Lo anterior, de conformidad con el Decreto 806/2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **16 DE JULIO DE 2020**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON